

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20246100050761



Bogotá D.C. 20-02-2024

Señores

ANONIMO

Correo electrónico: No registra

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá

Asunto: Oficios radicados IDR Nos. 20242100008392 y 20242100011422 del 11/1/2024

Respetado peticionario:

Atendiendo los oficios del asunto, me permito dar respuesta a sus numerales en los siguientes términos:

1. *“Preguntamos porque la señora Marcela, Administradora técnica, tiene en servicios generales a su prima, a la cual le ordena cocinas en repetidas ocasiones, en las instalaciones del parque convirtiendo esto en una cocina permanente”*

RESPUESTA: Con respecto a lo mencionado, se solicitó información a la empresa Aguas de Bogotá, encargada del aseo de los parques y/o escenarios, quien informó que a la fecha no se cuenta contratada algún (a) familiar de la contratista Marcela Medina y que no se ve reflejada una inhabilidad, ni conflicto de intereses.

2. *“Preguntamos si se ha hecho auditoría del préstamo de las canchas con total igualdad y transparencia a todos los usuarios y escuelas de futbol, porque nos comentan que hay escuelas de futbol con privilegios. Esto quiere decir que hay usuarios que no se encuentran conformes y si todo el dinero producto del préstamo de las canchas ingresan al IDR.”*

RESPUESTA: Se ha realizado seguimiento de aprovechamiento económico al parque estructurante Olaya, cual se anexan actas de visita donde se realizan compromisos para subsanar los hallazgos y realizar las mejoras respectivas en la prestación del servicio. Por otra parte, es importante aclarar que las escuelas y clubes deportivos cuentan con una prórroga del año 2022 y estos permisos conservan las mismas condiciones iniciales desde el año 2022 hasta el 30 junio de 2024, los cuáles cuentan con sus respectivos pagos y soportes realizados a la cuenta DAVIVIENDA del IDR, destinada para este fin.

3. *“Es un comentario permanente que las dos Administradoras la señora Marcela y la señora Luisa, andan en un conflicto, porque la señora Marcela es la dominante y quiere mandar mas que la administradora profesional, por eso es mejor una administradora y una auxiliar no dos administradoras”*

RESPUESTA: Con el fin de dar claridad a los roles, es importante tener en cuenta que el objeto contractual de Luisa Garzón corresponde a “Prestar los servicios profesionales para realizar actividades de aprovechamiento y promoción en condiciones adecuadas que propicien el buen uso y convivencia en la comunidad usuaria y vecina de los parques administrados por el IDR”, mientras el objeto de Marcela Medina es “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de aprovechamiento y promoción en condiciones adecuadas que propicien el buen uso y la convivencia entre ciudadanos, usuarios y vecinos de los diferentes parques y escenarios del sistema distrital de parques”

Así las cosas, de acuerdo con los objetos expuestos, se cuenta con dos contratos, uno de servicios profesionales para el manejo y como responsable del parque administrado y un contrato de apoyo a la gestión y a las actividades de dicho parque.

4. *“Creemos que el préstamo de las canchas debe ser equitativos para todos los clubes y torneos que lo soliciten. Porque hay clubes que, por su antigüedad en este parque, se creen que tiene mas derecho, que cualquier otro club o escuela deportiva.*

Una sugerencia seria que estas escuelas deportivas o clubes sea rotados en varios escenarios de la capital y así se les da la oportunidad a otros usuarios.”

RESPUESTA: Cabe aclarar que los clubes y escuelas deportivas que están en la actualidad en los parques estructurantes se otorgaron en el año 2022 y continúan en prorroga de acuerdo con la normatividad anterior en el manual de aprovechamiento económico **RESOLUCIÓN 277 DE 2007** “(...) numeral 9.3.1. Criterios de asignación. El Instituto Distrital para de Recreación y el Deporte tendrá en cuenta para la asignación de los espacios la siguiente priorización:

1. Programas IDR
2. Programas UEL
3. Eventos Distritales
4. Ligas y Federaciones Deportivas
5. Escuelas Avaladas y Clubes con reconocimiento Deportivo del IDR
6. Sector privado, persona natural y entidades sin ánimo de lucro

Conforme a lo anterior se le informa que una vez finalice el 30 junio de 2024 se establecerá la Resolución No. 379 del 14/4/2023 se adoptó el Protocolo de Aprovechamiento Económico para los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes o la normatividad que este rigiendo para ese momento.

5. *“Queremos preguntar si la administración central del IDR dio la autorización de la venta de todos los sobrantes de obra (chatarra) de la última remodelación del parque Estadio Enrique Olaya Herrera, puesto que se supo, que esta chatarra fue vendida por una de la administradora, utilizando el personal de Administracion para dicho fin, queremos saber si el producto de esta venta, el dinero ingreso a las Arcas del IDR”*

RESPUESTA: Al respecto, se informa que desde la administración central del IDR no se ha autorizado la practica mencionada, de forma que le invitamos a realizar un alcance a

esta comunicación con evidencias de lo descrito, para realizar las indagaciones correspondientes, esclarecer lo sucedido y tomar las medidas respectivas.

6. *“Se ha notado que ha desmejorado su calidad de aseo, vigilancia y administración de este parque, desde que llegó la Sra. Marcela a este parque es muy difícil utilizar los servicios de baño, por tal sentido sufren esta incomodidad, los niños de las escuelas de fútbol, usuarios y grupos de adultos mayores, la autorización es no prestar los baños, por eso el parque estadio se ha convertido en un baño público”*

RESPUESTA: Conforme a lo anterior se informa que la empresa aguas de Bogotá responsable del aseo de los parques estructurantes ha realizado un seguimiento permanente con la supervisora de la empresa aguas de Bogotá para mejorar las condiciones actuales del escenario.

Agradezco su interés en escribir e informar lo mencionado, esto nos ayuda al mejoramiento de la atención a la ciudadanía por parte de los colaboradores de la entidad.

Cordialmente,



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: Actas de visitas en 3 archivos PDF
Copia: N/A

Elaboró: Cielo Yadira Gómez- Área Administración Escenarios
Proyectó: Cielo Yadira Gómez- Área Administración Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios
Nathalia Lucía Díaz Zafra – Contratista Secretaria General
Aprobó: GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA - Subdirector Técnico de Parques (E)